CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de Colombina S.A. emite la presente declaración y certificación con destino a las autoridades de la República del Ecuador, en un todo veraz y sincero.

1.- Que Colombina S.A. es una sociedad de comercio constituida en y bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en el Municipio de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca.

2.- Que en mi condición de Primer Suplente del Gerente General ostento la representación legal de la sociedad para todos los efectos legales a que haya lugar.

3.- Que en la condición ya mencionado puedo certificar, como en efecto certifico, que Colombina S.A. se haya inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, y además cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia.

4.- Que su inscripción y calidad de sociedad inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa de Valores de Colombia, se haya vigente y efectiva a la fecha de firma de la presente certificación.

Para constancia firmo en Cali, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de enero de 2015.

HERNÁN DARÍO MEJÍA ÁLVAREZ
C.C. 16.651.014 de Cali
Representante Legal
COLOMBINA S.A.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
ART. 68 DEC. 960 DE 1970

Fecha: 14 ENE 2015

en la Ciudad de Santiago de Cali Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria 7ª del Circulo, Compareció Hernan Dario Alzate Alvarez identificado(a) con CC No. 16653014 de Cali y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma en el puesto es suya y autentica. Para constancia firma de nuevo.

El Compareciente:

Autoriza el reconocimiento

JAIME H CORREA

SELLO OFICIAL
JAIME H CORREA O
NOTARIO SEPTIMO TITULAR
DEL CIRCULO DE CALI

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CORREA OREJUELA JAIME HERNAN**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS VALLE**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **1/16/2015 8:08:12 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2PBQ8812540**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

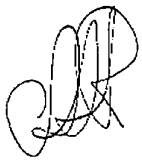

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **COLOMBINA S.A.**
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **COPIA CERTIFICACION DE INSCRIPCION**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003639576

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/13/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

CCT 1051938

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICA

NOMBRE:COLOMBINA S.A.
DOMICILIO: ZARZAL VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CORR LA PAILA MCP ZARZAL
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CORR LA PAILA MCP ZARZAL
CIUDAD:ZARZAL
MATRICULA MERCANTIL NRO. 8640-4 FECHA MATRICULA : 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984
DIRECCION ELECTRONICA : aochoa@colombina.com
DIRECCION WEB : www.colombina.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301884-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 48 DEL 21 DE ENERO DE 1932 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 178 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FABRICA DE DULCES COLOMBINA LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 008 DEL 13 DE ENERO DE 1939 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARZAL ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 179 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A ZARZAL .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8416 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1985 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 378 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE FABRICA DE DULCES COLOMBINA LIMITADA . POR EL DE COLOMBINA S.A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8416 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1985 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 378 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE COLOMBINA S.A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6822 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1997 NOTARIA NOVENA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 345 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) COLOMBINA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) ARLEQUIN S.A .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 209	27/12/1940	NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARZAL	11/09/1984	180	IX
E.P. 4037	07/12/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	181	IX
E.P. 4194	22/12/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	182	IX
E.P. 1192	29/04/1954	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	183	IX
E.P. 1249	20/03/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	186	IX
E.P. 1767	15/04/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	187	IX
E.P. 1143	12/03/1958	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	188	IX
E.P. 1330	26/03/1960	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	190	IX
E.P. 7674	28/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	192	IX
E.P. 4783	25/07/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	193	IX
E.P. 8016	30/11/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	194	IX
E.P. 4003	19/06/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	195	IX

E.P. 1523	30/03/1965	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	196	IX
E.P. 6528	04/12/1965	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	197	IX
E.P. 6903	28/12/1965	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	198	IX
E.P. 3542	01/07/1966	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	199	IX
E.P. 6390	28/11/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	200	IX
E.P. 7213	26/12/1966	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	201	IX
E.P. 7595	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	202	IX
E.P. 1717	10/04/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	203	IX
E.P. 3634	25/07/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	204	IX
E.P. 6563	09/10/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	205	IX
E.P. 7769	01/12/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	206	IX
E.P. 8348	23/12/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	207	IX
E.P. 8428	30/12/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	208	IX
E.P. 4844	03/08/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	209	IX
E.P. 8415	17/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	210	IX
E.P. 8624	28/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	211	IX
E.P. 5129	31/08/1972	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	212	IX
E.P. 8126	20/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	213	IX
E.P. 8402	28/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	214	IX
E.P. 2994	17/05/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	215	IX
E.P. 9389	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	216	IX
E.P. 9390	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	217	IX
E.P. 3328	30/06/1976	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	218	IX
E.P. 7762	31/12/1976	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	219	IX
E.P. 3218	10/11/1977	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	220	IX
E.P. 3500	04/07/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	221	IX
E.P. 3499	04/07/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	222	IX
E.P. 3782	30/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	223	IX
E.P. 113	22/01/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	224	IX
E.P. 1949	10/04/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	225	IX
E.P. 1950	10/04/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	226	IX
E.P. 4144	21/07/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	227	IX
E.P. 6364	28/10/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	228	IX
E.P. 3407	06/06/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	229	IX
E.P. 2581	30/04/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	230	IX
E.P. 5315	14/08/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	231	IX
E.P. 3013	17/05/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/09/1984	232	IX
E.P. 1031	21/03/1969	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/09/1984	233	IX
E.P. 5423	26/11/1956	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/11/1984	185	IX
E.P. 4835	27/12/1984	NOTARIA QUINTA DE CALI	28/12/1984	378	IX
E.P. 7197	27/09/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/10/1985	305	IX
E.P. 8416	14/11/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/11/1985	378	IX
E.P. 5957	30/06/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/07/1988	206	IX
E.P. 4835	27/06/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/07/1989	511	IX
E.P. 3375	31/05/1991	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	17/06/1991	139	IX
E.P. 2972	11/05/1992	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/05/1992	129	IX
E.P. 3934	02/06/1993	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/06/1993	167	IX
E.P. 1633	19/04/1996	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/05/1996	864	IX
E.P. 1228	25/04/1997	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	16/05/1997	162	IX
E.P. 4985	17/12/1997	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/01/1998	4	IX
E.P. 1394	11/05/2000	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/05/2000	157	IX
E.P. 5872	23/12/2002	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/01/2003	8	IX
E.P. 1373	05/04/2005	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/04/2005	124	IX
E.P. 1.545	11/04/2006	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI	04/05/2006	144	IX
E.P. 3745	10/08/2006	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/08/2006	284	IX
E.P. 5065	11/12/2009	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/12/2009	494	IX
E.P. 0976	23/04/2010	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/05/2010	270	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 25 DE ABRIL DEL AÑO 2047

CERTIFICA

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, FRESCOS, PROCESADOS Y ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, CAFE, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES, LACTEOS Y SUS DERIVADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, POR LO TANTO, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR, LO MISMO QUE ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS, TOMAR O DAR DINERO A INTERES, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES POR CUENTA PROPIA O AJENA, CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION Y DE SOCIEDAD COMERCIAL DE CUALQUIER CLASE Y REALIZAR ACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO Y LE PERMITAN SU CABAL CUMPLIMENTO. POR ELLO Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO TAMBIEN PODRA: A) COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; B) COMPRAR, UTILIZAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS; C) CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES PRINCIPALES O ACCESORIOS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E HIPOTECAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO SIN REALIZAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA RESPECTO A OPERACIONES REALIZADAS CON SU OBJETO Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES Y EN GENERAL, CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; E) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERES; F) CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES; G) OBTENER TODO TIPO DE DERECHOS, REGISTROS Y PRIVILEGIOS, EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO, RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; H) SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A LA CELEBRACION DE PROCESOS CONCURSALES O DE INTERVENCION O ACUERDOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA; I) LA COMPANIA PODRA REALIZAR CONTRATOS DE MAQUILA, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA SUPLIR REQUERIMIENTOS DEL MERCADO U OPORTUNIDADES QUE SE PRESENTEN; J) CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS, ACTO O CONTRATO CONDUCENTES PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL; K) TAMBIEN PODRA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS EN NEGOCIOS QUE SIGNIFIQUEN EL DESARRROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. L) TAMBIEN PODRA REALIZAR CONTRATOS A TITULO GRATUITO Y DONACIONES NO PERMANENTES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME CON EL MONTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, DE AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LA GERENCIA GENERAL, SEGUN LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE SE SENALEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. ADEMAS LA SOCIEDAD CONTARA CON UN REVISOR FISCAL QUE ACTUARA COMO FUNCIONARIO PERMANENTE DE VIGILANCIA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SERAN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMAS DE LAS QUE NO ESTAN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS EN LOS ESTATUTOS A OTROS ORGANOS DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: 1. ESTABLECER LAS MEDIDAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 2. CONSIDERAR LOS INFORMES Y PROYECTOS QUE LES SOMETA LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL, EL REVISOR FISCAL, Y LAS COMISIONES QUE DESIGNE LA MISMA ASAMBLEA. 3. CONSIDERAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CONSOLIDADO, DE FIN DE EJERCICIO Y FENECER O GLOSAR LAS CUENTAS QUE CON ELLOS DEBAN PRESENTARSE CIMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIJA. 4. ORDENAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS QUE, ADEMÁS DE LAS LEGALES, CONSIDERE CONVENIENTES Y SUPRIMIRLAS O CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE ÉSTAS ÚLTIMAS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE. 5. DECRETAR, CON ARREGLO A LA LEY, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES QUE RESULTEN ESTABLECIDAS POR EL BALANCE GENERAL, UNA VEZ DEDUCIDAS LAS SUMAS QUE SE DEBEN LLEVAR A LA RESERVA LEGAL O LAS QUE LA MISMA ASAMBLEA ESTABLEZCA; DETERMINAR EL MONTO DE LA UTILIDAD POR REPARTIR, EL PLAZO Y LAS DEMÁS FORMAS DE PAGO DE LOS DIVIDENDOS. 6. ACORDAR LA FORMA DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE. 7. EXAMINAR EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y CONSIDERAR EL INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y EL INFORME DE GESTIÓN QUE LE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES. 8. CONSIDERAR LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL. 9. AVALUAR LOS BIENES EN ESPECIE QUE HUBIERE DE RECIBIRSE EN PAGO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES. 10. AUTORIZAR CUALQUIER EMISIÓN DE ACCIONES. 11.

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 830.332.731-1 PBX 380 40 00 CALI - COLOMBIA

DECRETAR EL AUMENTO O LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LA LEY. 12. AUTORIZAR CUALQUIER EMISIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO, PRIVILEGIADAS Y DE GOCE Y ORDENAR LA DISMINUCIÓN O SUPRESIÓN DE LOS PRIVILEGIOS. 13. ORDENAR QUE SE INICIE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD, CONTRA LOS ADMINISTRADORES. LAS DECISIONES SE TOMARÁ POR LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN, E IMPLICARÁ LA REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR. 14. DESIGNAR COMISIONES ENCARGADAS DE CUMPLIR ALGUNA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE, POR SU NATURALEZA, FUEREN DELEGABLES. 15. DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA DE' LA REVISORIA FISCAL Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE ÉSTA. 16. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRINCIPALES Y SUPLENTES, EL REVISOR FISCAL Y A SUS SUPLENTES, O EN LUGAR DE ESTE REVISOR, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑE LA REVISORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. 17. SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y DEL REVISOR FISCAL Y CONVENIR LAS DE LOS MANDATARIOS A QUIENES ELLA CONFIERA COMISIONES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, IMPLIQUEN HONORARIOS. 18. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O NEGOCIACIÓN CUYA CUANTÍA O VALOR SUPERE LOS CINCUENTA MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (50.000 S. M. M. L. V.) SE EXCLUYE DE ESTA LIMITACIÓN LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LA EMPRESA O DISTRIBUIDOS POR ÉSTA Y LOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TALES COMO AZÚCAR, ESENCIAS, COLORANTES, EMPAQUES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DESARROLLAR DICHAS ACTIVIDADES SIN NINGUNA INTERRUPCIÓN. ESTOS CONTRATOS, POR SER UNA NECESIDAD PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁN CELEBRARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SIN AUTORIZACIÓN PREVIA, CUMPLIENDO CON EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 19. REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. 20. DECRETAR LA DISOLUCIÓN O PRÓRROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS. 21. AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN Y LA CANCELACIÓN DE ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y DEMÁS VALORES NEGOCIABLES, EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS EN LAS BOLSAS DE VALORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. 22. DESIGNAR EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE PARA CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIÓNES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN Y FENECER LAS CUENTAS QUE ESTOS PRESENTEN. 23. ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 24. ESTABLECER LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 25. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELAGADO EL MÁS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE CELEBRE O EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS LIMITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. FIJAR LA ORIENTACIÓN Y PAUTAS GENERALES PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL, TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 3. SOLICITAR INFORMACION SOBRE SUS LABORES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPAÑÍA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL GERENTE GENERAL. 4. OIR AL GERENTE GENERAL, Y AL REVISOR FISCAL CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIOS. 5. AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y LA CLAUSURA DE AGENCIA Y SUCURSAL Y FIJAR LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A SUS ADMINISTRADORES, EN LOS PODERES QUE SE LES OTORGUEN. 6. PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA CONVENIENTES. 7. OIR Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE COMPETE. 8. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN OTRAS SOCIEDADES. 9. AUTORIZAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS UNIPERSONALES. 10. REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES Y BONOS DE LA COMPAÑIA. 11. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL GERENTE GENERAL Y SUS DOS SUPLENTES, SEÑALAR SU REMUNERACIÓN Y DECIDIR SOBRE SUS RENUNCIAS, VACACIONES Y LICENCIAS. 12. AUTORIZAR INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN CASO DE URGENCIA PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA COMPAÑÍA. 13. EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO

LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL ESTADO DE SUS BIENES, Y EXAMINAR Y APROBAR O IMPORBAR EL PRESUPUESTO GENERAL Y LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD PRESENTADAS POR EL GERENTE GENERAL. 14. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES ESTATUTARIAS DE OTROS ÓRGANOS O FUNCIONARIOS. 15. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO. 16. SOMETER ANUALMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE PREVIO SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS Y COMPROBANTES DE LA SOCIEDAD, Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN O CONTABILIZACIÓN DE PÉRDIDAS, Y EN GENERAL LOS INFORMES DE LA COMPAÑÍA QUE OBLIGUE LA LEY. 17. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE GENERAL, UN INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE LA GESTIÓN DESEMPEÑADA DURANTE SU MANDATO, ACOMPAÑADA DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. 18. ESTUDIAR LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, QUE SOLICITE O LE SEAN PRESENTADOS POR CUALQUIER PERSONA, SEA O NO FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. 19. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, LOS DEMÁS INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 20. DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL O EN SUS SUPLENTES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE, CONFORME A LA LEY, SE PUEDAN DELEGAR. 21. ESTUDIAR Y APROBAR, O RECHAZAR TODOS LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN Y DE INVERSIÓN DE LA COMPAÑÍA, QUE A ELLA DEBE SOMETER EL GERENTE GENERAL, Y CONTROLAR PERIÓDICAMENTE SU EJECUCIÓN. 22. AUTORIZAR A GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.000 S. M. M. L. V.) SE EXCLUYEN DE ESTA LIMITACIÓN LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA VENTA, MERCADEO, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LA EMPRESA O DISTRIBUIDOS POR ÉSTA Y LOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN, TALES COMO AZÚCAR, ESENCIAS, COLORANTES, EMPAQUES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER DESARROLLAR DICHAS ACTIVIDADES SIN NINGUNA INTERRUPCIÓN. ESTOS CONTRATOS, POR SER UNA NECESIDAD PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PODRÁN CELEBRARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SIN AUTORIZACION PREVIA, CUMPLIENDO CON EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. 23. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA SOCIEDAD A LA CELEBRACIÓN DE UN CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES. 24. ESTABLECER MECANISMOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. 25 CONSIDERAR Y RESPONDER POR ESCRITO LAS PROPUESTAS HECHAS POR UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS, QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

EL GERENTE ES UN MANDATARIOS CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTARIOS; LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA; LA COORDINACIÓN Y SUPERVICIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ CON SUJECIÓN A LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. 2. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE COMITÉS ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE CONSULTAR ASUNTOS RELATIVOS A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 3. RESPONDER ANTE LA JUNTA DIRECTIVA O ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA Y POR LAS DECISIONES QUE ADOPTE DURANTE SU MANDATO. 4. INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. 5. VIGILAR LOS INGRESOS DE LA COMPAÑÍA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN. 6. ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA DE CONFORMIDAD CON ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. ADELANTAR ESTUDIOS ECONÓMICOS DIRIGIDOS A HACER MÁS EFICIENTES LAS OPERACIONES NORMALES DE LA COMPAÑÍA. 8. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA, Y ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGA LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO, SALVO LOS CASOS EN QUE

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 860.332.781-1 PBX 680 40 00 CALI - 2014/12/11 No 6231

SE REQUIERA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. 10 MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTRENOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO QUE EL CORRESPONDIENTE EGRESO ESTÉ INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS. SI EL EGRESO NO ESTUVIERE ESPECÍFICAMENTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS, EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO REQUERIRÁ LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTÍA SEA O EXCEDA DE UN MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.000 S.M.M.L.V.) 12. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A MENOS QUE ÉSTA SE HAYA RESERVADO EL DERECHO DE DESIGNARLOS. 13. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 14. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE LE SOLICITEN. 15. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SOCIEDAD. 16. ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 17 DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE NO REQUIERAN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. COODINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. 19. ORGANIZAR, DIRIGIR, Y CONTROLAR EL MANTENIMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. 20. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES PERIÓDICOS Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECETIVA. 21. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 22. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS, DICTAMINADOS. EN EL CASO DEL INFORME DE FIN DE EJERCICIO, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS, Y EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES, UN INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y UN INFORME DE GESTIÓN, QUE DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS; LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INFORMACIÓN SOBRE: A) LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO. B) LA EVOLUCIÓN PREVISIBLES DE LA SOCIEDAD; C) LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. 23. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 24. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 25. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA. 26. COMUNICAR A TODOS LOS ACCIONISTAS O MIEMBROS DE JUNTA EL SENTIDO DE LA DECISION TOMADA EN ASAMBLEA NO PRESENCIAL O JUNTA DIRECTIVA MENDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE EXPRESE EL VOTO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2007
INSCRIPCION: 20 DE FEBRERO DE 2007 No. 66 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES DE BONOS
HELM TRUST S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA HT SA
NIT.800141021-1

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 29 DE OCTUBRE DE 2007 No. 406 DEL LIBRO IX

CCT 1051941 5

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
ALFREDO FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA
C.C.16633472

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ
C.C.16651014

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE ABRIL DE 2009
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2009 No. 232 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES DE BONOS
HELM TRUST S A PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA HT SA
NIT.800141021-1

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 35 DEL 20 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 29 DE MAYO DE 2014 No. 834 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
HERNANDO CAICEDO TORO.
C.C.14438606

SEGUNDO RENGLON
JUAN MANUEL CAICEDO CAPURRO.
C.C.14942250

TERCER RENGLON
BELISARIO CAICEDO CAPURRO.
C.C.14975374

CUARTO RENGLON
JACOBO TOVAR DELGADO.
C.C.12525143

QUINTO RENGLON
ARTURO GOMEZ GOMEZ.
C.C.14953835

SEXTO RENGLON
MARCO AURELIO CAICEDO JARAMILLO.
C.C.16772271

SEPTIMO RENGLON
CARLOS ANDRES OSPINA CAICEDO.
C.C.6106148

IMPRESO POR PORVAL S.A.E. NIT 890.332.791-1 PBX 620 40 00 CALI - 2014/03/14 No 65251

OCTAVO RENGLON
SIN ACEPTACION.

NOVENO RENGLON
SEBASTIAN ALVAREZ CAICEDO.
C.C.79732825

SUPLENTES

PRIMER RENGLON.
HERNANDO CAICEDO REZIC.
PPTE.046334311

SEGUNDO RENGLON
MAURICIO CAICEDO ARISTIZABAL.
C.C.16285111

TERCER RENGLON
JORGE ALEJANDRO OGLIASTRI MENDIETA.
C.C.19145287

CUARTO RENGLON
MARIA DEL PILAR CAICEDO ESTELA.
C.C.38977690

QUINTO RENGLON
SIN ACEPTACION.

SEXTO RENGLON
JORGE BOHMER ANGEL.
C.C.16776437

SEPTIMO RENGLON
JUAN RAMON GUZMAN SANCHEZ.
C.C.16668842

OCTAVO RENGLON
JUAN GUILLERMO SALAZAR VALLECILLA.
C.C.94400436

NOVENO RENGLON
ERNESTO DE LIMA BOHMER.
C.C.16820469

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 25 DEL 16 DE MARZO DE 2006
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 04 DE MAYO DE 2006 No. 143 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LUIS FERNANDO CALLE MESA
C.C.8283684

REVISOR FISCAL SUPLENTE
FREDDY PADILLA GARCES
C.C.16711328

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: $28,200,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 600,000,000
VALOR NOMINAL: $47
CAPITAL SUSCRITO: $18,704,950,678
NUMERO DE ACCIONES: 397,977,674
VALOR NOMINAL: $47
CAPITAL PAGADO: $18,704,950,678
NUMERO DE ACCIONES: 397,977,674
VALOR NOMINAL: $47

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1996, ENVIADO A ESTA ENTIDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.304 DE CALI ACTUANDO EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL Y EN TAL CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO NRO. 965 DEL LIBRO IX, SE DIO CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, EXPUSO:
COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ES LA SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES:

1. CANDY LIMITADA
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA
MATRICULA MERCANTIL: 321186-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ, Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

2. COLCANDY LIMITADA
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA
MATRICULA MERCANTIL: 321475-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

3. PIERROT LIMITADA
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA
MATRICULA MERCANTIL: 321210-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

4. COLDIS LIMITADA
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA
MATRICULA MERCANTIL: 321217-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ, Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

6. INDUSTRIA NACIONAL DE CONSERVAS S.A.
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, REPUBLICA DE COLOMBIA.
MATRICULA MERCANTIL: 01150779-04, CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OBJETO SOCIAL: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 830 332 791-1 PBX 630 40 00 CALI - 2014 10 214 NS 2201

ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.0% DEL CAPITAL SOCIAL.

8. DISTRIBUCIONES COLDIS DE VENEZUELA C.A.
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: CARACAS DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE VENEZUELA.
OBJETO SOCIAL: FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, MERCADEO, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES, DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CERELAES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILOS NACIONALES Y EXTRANJROS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 99% DEL CAPITAL SOCIAL.

9. COLOMBINA USA INC.
SOCIEDAD DE COMERCIO.
DOMICILIO: DELAWARE, ESTADOS UNIDOS.
OBJETO SOCIAL: DISTRIBUCION COMPRA Y VENTA DE DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, MAIZ Y TRIGO.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 100 % DEL CAPITAL SOCIAL.

ESTABLECIDA LA SUBORDINACION ENTRE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ Y LAS MENCIONADAS SOCIEDADES EN CALIDAD DE FILIALES, SE INSCRIBE LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL FORMADO POR COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y SUS SUBORDINADAS: CANDY LTDA, COLCANDY LTDA, PIERROT LTDA, COLDIS LTDA, INDUSTRIA NACIONAL DE CONSERVAS S.A., , DISTRIBUCIONES COLDIS DE VENEZUELA C.A., COLOMBIA USA INC.
USA INC.

C E R T I F I C A:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1997, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.304 DE CALI ACTUANDO EN SU CONDICION DE GERENTE Y EN TAL CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE ENERO DE 1997 BAJO NRO. 9 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A., EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. EN CALIDAD DE VINCULADA O SUBORDINADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA DEL CAUCA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIO, CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5481 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI. DOMICILIO: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. MATRICULA MERCANTIL: 045723-04, CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.
OBJETO SOCIAL: LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.90% DEL CAPITAL SOCIAL.

C E R T I F I C A:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1997, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.304 DE CALI ACTUANDO EN SU CONDICION DE GERENTE Y EN TAL CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE FEBRERO DE 1997 BAJO NRO. 62 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO QUE ADEMAS DE LA SITUCACION DE DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A., EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE INSCRIBIO LA

EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL COMFORMADO POR COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y COLOMBINA DE CAUCA S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO 40 DEL LIBRO IX, CANCELACION PARCIAL GRUPO EMPRESARIAL: SE CANCELO LA INSCRIPCION DE PIERROT INTERNACIONAL INC., COMO SOCIEDAD CONTROLADA POR COLOMBINA S.A., Y PERTENECIENTE AL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA. Y SE INSCRIBE DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA A LA SOCIEDAD ARLEQUIN COMERCIAL S.A., SOCIEDAD DE COMERCIO CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11.466 DE JULIO 9 DE 1998 OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON DOMICILIO EN CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, CUYO OBJETO SOCIAL ES GESTIONAR Y LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE UNA COMPANIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES; COMPRA, VENDER Y NEGOCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS DE CONSUMO, ACCIONES, BONOS Y VALORES DE TODAS CLASES, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, O D E OTRO MODO ADQUIRIR O DISPONER DE BIENES INMUEBLES; RECIBIR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, CON GARANTIA O SIN ELLA. COLOMBINA S.A. ES LA PROPIETARIA DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE ARLQEUIN COMERCIAL S.A. SIENDO ESTE EL PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO 42 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO SITUACION DE CONTROL: SE DECLARO LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA, EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ES LA SOCIEDAD MATRIZ CONTROLANTE.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA, CON DOMICILIO EN CALI, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESADOS Y SIN PROCESAR, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, LICORES Y CIGARRILLOS PROPIOS O DE TERCEROS.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DEL 74.65% DE LAS CUOTAS SOCIALES EN QUE SE HAYA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE FEBRERO DE 2002, BAJO EL NRO. 54 DEL LIBRO IX, QUE POR CESION DE PARTE DE LAS ACCIONES QUE COLOMBINA S.A. POSEIA EN FIESTA C.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD PANAMENA CORPORACION DE FINANZAS COMERCIO E INDUSTRIAS S.A., COMO CONSTA EN LA ANOTACION REALIZADA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS DE FIESTA C.A., EFECTUADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2001, QUEDO SIN EFECTO EL PRESUPUESTO LEGAL QUE DIO ORIGEN A LA SITUACION DE CONTROL ENTRE AMBAS SOCIEDADES.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, BAJO PARTIDA NRO. 436 DEL LIBRO IX, ESTABLECIDA LA SUBORDINACION ENTRE COLOMBINA S.A. COMO MATRIZ Y CHICLES COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE FILIAL, SE SOLICITA INSCRIBIR LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL FORMADO POR COLOMBINA S.A. Y SU SUBORDINADA CHICLES COLOMBINA S.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, BAJO PARTIDA NRO. 215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DENOMINADA "COLOMBINA DE VENEZUELA C.A.,", SOCIEDAD DE COMERCIO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CARACAS, CIRCUNSPCION JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA, VENEZUELA, HACE PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION QUE

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 890.332.781-1 PBX 690 40 00 CALI

ESTA SOCIEDAD HA OTORGADO A COLOMBINA S.A PARA QUE LA ADMINISTRE EN FORMA TOTAL, CONFIGURANDOSE ASI EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACION ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 261 DE LA LEY 222 DE 1995.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2004 INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 298 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO SITUACION DE CONTROL: SE DECLARO SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD REPRESENTACIONES DULCES COLOMBINA SOCIEDAD ANONIMA., EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI: SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE REPUBLICA DE COLOMBIA, SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: REPRESENTACIONES DULCES COLOMBINA SOCIEDAD ANONIMA., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, CUYO OBJETO SOCIAL ES ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE CUALQUIER CASA O FIRMA, EMPRESA O ENTIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO PARA PLANIFICAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LA FABRICACION, TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTAS AL POR MAYOR Y AL DETALLE, DE TODO TIPO DE MERCADERIAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, MATERIAS PRIMAS Y BIENES DE CAPITAL.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.651.014 DE CALI ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO NRO. 444 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S,A, EN CALIDAD DE VINCULADA ASÍ:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMÁS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A., CON DOMICILIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REPUBLICA DEL ECUADOR, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA DE MERCADEO EN TODAS SUS FASES, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PROMOCION Y FABRICACION EN TODAS SUS FASES DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL 99% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A. Y DEL 1% RESTANTE DE MANERA DIRECTA A TRAVES DE SU FILIAL COLOMBINA DEL CAUDA S.A.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A., EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.651.014 DE CALI ACTUANDO EN SU CONDICIO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO NRO 445 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A.. EN

CCT 1051944

CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCIÓN, SE INSCRIBIO LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL CONFORMADO POR COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA EN CALIDAD DE SUBORDINADA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A. INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE JUNIO DE 2006 BAJO NRO. 206 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA FABRICACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS Y SUS DERIVADOS.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL 94.9% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A. Y DEL 5.1% RESTANTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SUS FILIALES COLOMBINA DEL CAUCA S.A., CANDY LIMITADA, COLDIS LIMITADA Y PIERROT LIMITADA.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A., EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVARES, MAYOR, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.651.014 DE CALI, ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BAJO EL NRO. 331 DEL LIBRO XV, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD COLOMBINA DE CHILE LIMITADA, EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA DE CHILE LIMITADA., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPUBLICA DE CHILE, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD COLOMBINA DE CHILE LIMITADA Y DEL UNO (1%) RESTANTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU FILIAL COLOMBINA DEL CAUCA S.A.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 890 332 791-1 PBX 690 40 00 CALI

MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA DE CHILE LIMITADA, EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR, CON DOMICLIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI, ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIANA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 BAJO NRO. 482 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO , LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD COMPAÑIA DE ALIMENTOS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ CONTROLANTE: COLOMBINA., CON DOMICILIO EN ZARZAL , VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COMPAÑIA DE ALIMENTOS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA - CON DOMICILIO EN CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

QUE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COMPAÑIA DE ALIMENTOS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA, EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION, LA CUAL SE HA CONFIGURADO COMO CONSECUENCIA DE LAS RELACIONES EXISTENTES ENTRE LAS COMPAÑIAS.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2007, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI, ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 2007 BAJO INSCRIPCION NRO. 85 DEL LIBRI IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD COLOMBINA DE PUERTO RICO LLC. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA DE PUERTO RICO, LLC CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, PUERTO RICO, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO.

PRESUPUESTO QUEDA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA COLOMBINA DE PUERTO RICO, LLC.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA DE PUERTO RICO LLC, EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2007, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL

SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI ACTUANDO EN MI CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A. INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JUNIO DE 2007 BAJO NRO. 228 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD COLOMBINA DEL PERU S.A.C... EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA DEL PERU S.A.C. CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, REPUBLICA DE PERU, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO O ANIMAL.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL NOVENTA Y Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (98.44%) DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD COLOMBINA DEL PERU S.A.C Y DEL UNO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (1.56%) RESTANTE DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU FILIAL COLOMBINA DEL CAUCA S.A.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBIANA DEL PERU S.A.C., EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ENVIADO A ESTA CIUDAD POR EL SEÑOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR , CON DOMICILIO Y RESIDENTE EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.651.014 DE LA MISMA CIUDAD, ACTUANDO EN MI CONDICION DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAN Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 424 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LEY 222 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO ME PERMITO DECLARAR LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD COLOMBINA HK LIMITED EN CALIDAD DE VINCULADA ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA HK LIMITED, CON DOMICILIO EN LA REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG. REPUBLICA POPULAR DE CHINA CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA REPRESENTACION EN OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S,A, ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD COLOMBINA HK LIMITED

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA HK LIMITED EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2010, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NRO 245 DEL LIBRO IX, DECLARO, LA SITUACION DE

IMPRESO POR PORVAL S.A. NIT 890 332 791-1 PBX 690 40 00 CALI

CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD DISPIERROT S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:
SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: DISPIERROT, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), CON DOMICILIO EN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MADRID, PROVINCIA DE MADRID, ESPAÑA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA ADQUISICION, TENENCIA, TRANSMISION, GESTION Y ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES.

PROSUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUCION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD DISPIERROT S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y DISPIERROT S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)., EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NRO 266 DEL LIBRO IX, DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD C.I. COMEXA S.A. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: C.I. COMEXA S.A., CON DOMICILIO EN CARTAGENA, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y EXPORTACION DE TODOS SUS PRODUCTOS PROCESADOS INDUSTRIALMENTE, DESHIDRATADOS, SALSA, CONSERVAS, CONGELADOS, PRODUCTOS DE ORIGEN CARNICO, VEGETAL O MARINO, FRESCO O DESHIDRATADOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS NATURALES, HIERBAS Y PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES, DEBIDAMENTE PROCESADAS O EN SU ESTADO NATURAL.

PROSUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUCION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA DIRECTA 94.9 % DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD C.I. COMEXA S.A. Y DEL 5.1% RESTANTE DE MANERA INDIRECTAA TRAVES DE FILIALES CONSERVAS COLOMBINA S.A., CANDY LIMITADA, COLCALDY LIMITADA Y PIERROT LIMITADA.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y C.I COMEXA S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NRO 336 DEL LIBRO IX, DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD PIERROT (USA) INC. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PAILA MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: PIERROT (USA) INC., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE WILMINGTON, CONDADO DE NEW CASTLE, ESTADO DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CUYO

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PARTICIPACION EN CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.

PROSUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUCION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA INDIRECTA, A TRAVES DE SU FILIAL ARLEQUIN COMERCIAL S.A., DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA PARTICIPACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD PIERROT (USA) INC.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y PIERROT (USA) INC. EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013, REGISTRADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO NRO 557 DEL LIBRO 9, SE REGISTRO LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION DE PRODUCTORA CENTROAMERICANA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA-PROCALIDAD-DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA, DE SUERTE Y MANERA QUE SE A NOTE EL CAMBIO DE NOMBRE A LA ABSORBENTE COMPAÑÍA DE ALIMENTOS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION VERIFICADA ENTRE LAS DOS MENCIONADAS SOCIEDADES.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NRO 608 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURO GRUPO EMPRESARIAL: SE DECLARO LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S., EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ES LA SOCIEDAD MATRIZ CONTROLANTE.

HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI, ACTUANDO EN MI CONDICION DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIO CON DOMICILIO EN ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48 DE ENERO 21 DE 1932 OTORGADA EN LA NOTARLA SEGUNDA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984 BAJO EL NUMERO 00178 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO EN EFECTO DECLARO, LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S. EN CALIDAD DE VINCULADA, ASI:

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S, CON DOMICILIO EN CALI, CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, CON EQUIPOS PROPIOS, AFILIADOS, VINCULADOS, SUBCONTRATADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: COLOMBINA S.A. ES TITULAR DE MANERA INDIRECTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S, A TRAVES DE SU FILIAL PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.

QUE ADEMAS DE LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S., EN CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE VERIFICA ENTRE ELLAS LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.
POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS A LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA INSCRIBIR DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA A LA SOCIEDAD FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S.

DE ACUERDO CON LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995 SOLICITO DE MANERA COMEDIDA A LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA Y A LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL TANTO DE LA MATRIZ COLOMBINA SA., COMO DE LA VINCULADA FUERZA LOGISTICA DE DISTRIBUCION S.A.S, QUE DICHA INSCRIPCION CONSTE EN LA MATRICULA

IMPRESO POR PORVAL S.A. NIT 890 332 781-1 PBX 630 40 00 CALI

MERCANTIL DE AMBAS SOCIEDADES Y SEA PUBLICADA TAL CIRCUNSTANCIA EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LAS SOCIEDADES VINCULADAS AQUI REFERIDAS.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012 REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2012 BAJO INSCRIPCION NRO 119 DEL LIBRO 6, CELEBRACION CONTRATO DE PREPOSICION.CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE ENTRE LOS SUSCRITOS: COLOMBINA SA, SOCIEDAD CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48 DE ENERO 21 DE 1932 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ, MAYOR, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.651.014 DE CALI, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL PRINCIPAL, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA EL SEÑOR MAURICIO LONDOÑO SALAZAR, MAYOR, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN TULUA. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.070.778 DE MANIZALES, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA UNICAMENTE EL FACTOR, SE HA CELEBRADO EL CONTRATO DE PREPOSICION, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA: PRIMERA: EL PRINCIPAL, ES UNA SOCIEDAD DE COMERCIO, REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA, MATRICULA MERCANTIL NUMERO 008640-4 Y CUENTA CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PAILA, MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EL CUAL SE HAYA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA, BAJO MATRICULA MERCANTIL NUMERO 8641-2 DEDICADO A LA FABRICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y PARA ADMINISTRAR DICHO ESTABLECIMIENTO HA RESUELTO NOMBRAR COMO FACTOR DE COMERCIO AL SEÑOR MAURICIO LONDONO SALAZAR. SEGUNDA: EL FACTOR PODRA EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (176.46 S.M.M.L.V), PERO NO PODRA COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRINCIPAL. EN CONSECUENCIA SE ABSTENDRA, POR EJEMPLO, DE CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS O BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL ESTABLECIMIENTO O A SUS OPERACIONES ORDINARIAS, NO PODRA EFECTUAR DONACIONES, TAMPOCO PODRA SUSCRIBIR TITULOS VALORES A NOMBRE DEL PRINCIPAL, SALVO LOS QUE TENGAN RELACION CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMPOCO PODRA ENAJENAR LOS ACTIVOS DEL PRINCIPAL, SALVO AQUELLOS PRODUCTOS QUE SE LE ENCARGUE COMERCIALIZAR CONFORME A LAS NORMAS E INSTRUCCIONES QUE RECIBA PERIODICAMENTE DE LA OFICINA CENTRAL DE CALI, NI PODRA DISPONER DE LOS VALORES PROVENIENTES DE LOS RECAUDOS QUE SE OBTENGAN DE LOS CLIENTES. TERCERA: EL FACTOR REPRESENTARA AL PRINCIPAL ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, PUDIENDO PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS PENALES Y EN GENERAL ASUMIR LA PERSONERIA DEL PRINCIPAL PARA QUE SE PERSIGA LA COMISION DE DELITOS VINCULADOS CON SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. CUARTA: EL FACTOR REPRESENTARA AL PRINCIPAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O GUBERNAMENTALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS INHERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL FACTOR TENDRA PLENAS FACULTADES PARA OBRAR EN NOMBRE DEL PRINCIPAL EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, INCLUSIVE DE ORDEN LABORAL. QUINTA: EL FACTOR REPRESENTARA AL PRINCIPAL EN LAS RELACIONES LABORALES CON LOS EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUDIENDO CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL A NOMBRE DEL PRINCIPAL, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL PRINCIPAL. SEXTA: EL FACTOR SE CEÑIRA ESTRICTAMENTE A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDA EL PRINCIPAL HACIENDOLOS CUMPLIR A SU PERSONAL SUBALTERNO Y SIEMPRE PROCURANDO LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS A SU CARGO. TAMBIEN DEBERA COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL PRINCIPAL, CUALQUIER CIRCUNSTANCIA IRREGULAR QUE SE PRESENTARE. SEPTIMA: EL FACTOR NO PODRA SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL PRINCIPAL COMPROMETERSE EN NOMBRE PROPIO O DE OTRA PERSONA EN LA REALIZACION DE NEGOCIOS IGUALES, SEMEJANTES O SIMILARES A LOS QUE DESARROLLA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A EL CONFIADO, COMO SON LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. LA CONTRAVENCION DE ESTA CLAUSULA DARA LUGAR AL RETIRO DE EL FACTOR.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.8641-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COLOMBINA S.A.
UBICADO EN: CORR LA PAILA MCP ZARZAL DE ZARZAL
FECHA MATRICULA : 11 DE SEPTIEMBRE DE 1984
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.71697-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COLOMBINA S.A. MINIMARKET OVERO BUGALAGRANDE UBICADO EN: CRA 9 + 650 Y CRA 9 + 900 CARRETERA DOBLE CALZADA BUGA-TULUA DE BUGALAGRANDE
FECHA MATRICULA : 01 DE DICIEMBRE DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2014 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN TULUA A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 11:28:11 AM

EL SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Luis Fernando Bedoya Rosas.

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

IMPRESO POR FORVAL S.A. NIT 890 332 791-1 PBX 630 40 00 CALI

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **SECRETARIO GENERAL AD HOC**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **1/20/2015 11:25:03 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2PBU112513150**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **COLOMBINA S.A.**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **10**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003645802

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla